

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N°1235:** Pedagogía en
Matemática, impartida por la
Universidad de Playa Ancha de
Ciencias de la Educación

Santiago, 30 de octubre de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2.666-1, de 15 de enero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Carreras y Programas de Pedagogía; la Resolución Exenta DJ N°344-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°528, de 3 de enero de 2020, que acreditó a la carrera de Pedagogía en Matemática, por un periodo de cinco años; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0019-24, de 8 de julio de 2024, que inició el proceso de acreditación de la Carrera; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0029-24, de 7 de agosto de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación; el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, presentado por la Carrera; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa,



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000070541

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

enviadas por la Carrera; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Pedagogía en Matemática de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Valparaíso y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Matemática, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la ley N°20.129, y de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
2. Que, con fecha 8 de julio de 2024, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0019-24.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
4. Que, en ese contexto, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0029-24, del 7 de agosto de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 23, 24 y 25 de octubre de 2024, la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.



7. Que, con fecha 26 de noviembre de 2024, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 10 de diciembre de 2024, la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.666-1, del 15 de enero de 2025, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Educación Media Ciencias, quien, en representación del dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Docencia y resultados del proceso formativo

Criterio 1. Perfil de egreso – Nivel 2

El perfil de egreso actual de la Carrera entró en vigor en 2014 y fue ajustado en 2023. Está desarrollado bajo un enfoque por competencias y se organiza en tres ejes: sello institucional, nuclear (formación pedagógica) y disciplinar. Es consistente con el Modelo Educativo Institucional vigente.

Entre 2023 y 2024 se trabajó en el rediseño del perfil de egreso, pero su implementación debiera oficializarse en 2026. El perfil ajustado atiende a los estándares de la profesión docente y las políticas institucionales; no obstante, no son claros los mecanismos o medios que determinan la operacionalización efectiva de los ajustes en el proceso formativo. Por otra parte, las nuevas competencias, especialmente las disciplinarias, son poco específicas.

La elaboración del perfil de egreso considera procesos de validación con actores relevantes, internos y externos, enmarcados en un sistema de gestión curricular. Sin embargo, no es clara la periodicidad de dichos procesos ni su carácter proactivo.

Los actores clave de la Carrera manifiestan alto nivel de conocimiento y aprobación del perfil de egreso. En esta línea, aunque la Carrera considera la opinión de personas egresadas y empleadores para la actualización y evaluación periódica del perfil de egreso, resulta necesario fortalecer y consolidar el seguimiento y la recolección de información desde estos actores, aspecto que la Carrera incorpora como debilidad en su Plan de Mejoramiento.

A pesar del enfoque por competencias y resultados de aprendizaje del plan de estudios, el que cuenta con niveles y un carácter progresivo, no nos es posible evidenciar mecanismos o acciones específicas tendientes a evaluar el logro del perfil de egreso. En esta línea, los hitos declarados son las evaluaciones de las asignaturas, el Trabajo de Síntesis Profesional, la evaluación diagnóstica inicial y la Evaluación Nacional Diagnóstica (END).



Criterio 2. Plan de estudios y resultados del proceso formativo – Nivel 1

El plan de estudios vigente de la Carrera se implementa en 2014 y se ajusta en 2023. Tiene nueve semestres de duración, responde a un enfoque por competencias y considera cuatro áreas formativas: profesionales, prácticas, disciplinares e institucionales. El plan de estudios vigente es consistente con el perfil de egreso.

Las modificaciones realizadas en 2023 son de carácter contingente, por ejemplo, muestran ajustes relativos a los estándares de la formación inicial docente solamente en los programas de las prácticas. No obstante, se efectúa un proceso de rediseño del plan de estudios, cuya implementación está prevista para 2026. Con este rediseño se busca una mejor alineación con los estándares vigentes.

Observamos que existen ámbitos en los que la Carrera presenta espacio de mejora, como el sustento y verificación de la asignación de una competencia específica para cada curso, la consistencia en la definición de los niveles de dominio de las competencias y revisar los programas de las asignaturas para mayor especificidad y precisión, entre otros aspectos. Constatamos también que la formación didáctica es de carácter principalmente teórico y que las bibliografías pueden ser actualizadas.

En línea con la normativa nacional, la Carrera aplica una evaluación diagnóstica inicial y la Evaluación Nacional Diagnóstica. Ambos instrumentos son considerados insumos relevantes para el análisis del desempeño formativo.

La Evaluación Diagnóstica Inicial se aplica a nivel institucional mediante la denominada Batería de Evaluación Pedagógica, la cual incluye una prueba de dominio pedagógico y otra de talento pedagógico y habilidades blandas. No obstante, no constatamos acciones específicas que permitan visualizar cómo estos resultados se integran en las actividades curriculares ni medidas concretas orientadas a subsanar posibles debilidades identificadas.

La matrícula total de la Carrera en 2024 es de 66 personas, de las cuales 45% son mujeres. Del total, 11 son de primer año, con 36% de mujeres.



Las tasas de retención de primer año muestran variaciones a lo largo de las cohortes 2018–2023, con un mínimo de 48% en 2022 y un máximo de 74% en 2018. La tasa de 2023 fue de 69%, representando una recuperación respecto al año anterior. Por su parte, la retención de tercer año en las cohortes 2016–2021 ha sido igualmente fluctuante, con cifras que oscilan entre 44% y 69%, alcanzando su punto más alto para la cohorte 2018 y su nivel más bajo para la de 2020. Para la cohorte de ingreso 2021, la última evaluada, esta cifra fue de 50%.

La titulación oportuna para las cohortes 2013–2018 alcanzó un promedio de 31,7%, con una mínima de 6% en la cohorte 2013 y una máxima de 46% en las cohortes 2014 y 2018.

Valoramos las últimas cifras de las tasas de titulación oportuna, las que han aumentado considerablemente desde el proceso de acreditación anterior. Para lograr esto, la Carrera reformuló el Trabajo de Síntesis, transitando al Trabajo de Síntesis Profesional, a partir del cual se obtienen tanto la Licenciatura en Educación como el Título Profesional.

Observamos que los resultados de ambas pruebas de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) se encuentran descendidos respecto al promedio nacional en el periodo 2016–2023, con excepción de la Prueba de Conocimientos Disciplinarios y Didácticos en 2023. Por otra parte, los resultados en ambas pruebas en 2023 presentan una mejora respecto a los años anteriores.

Se implementan estrategias remediales a partir de los resultados de la END, no obstante, no se evidencian políticas o mecanismos sistemáticos de revisión y actualización del plan de estudios en función de tales resultados. Así, consideramos necesario que la Carrera continúe fortaleciendo las acciones remediales que implementa para atender a dichos resultados. Entre ellas, cuenta con talleres de práctica, talleres remediales y la incorporación de la actividad curricular “Fortalecimiento Competencias Disciplinarias Avanzadas”, la cual está diseñada en el nuevo plan de estudios (2026).

La tasa de empleo de las cohortes 2015–2019 es de 94%. Con todo, no observamos de qué manera la Carrera promueve la inserción de sus titulados y tituladas en el campo laboral.



Criterio 3. Formación práctica – Nivel 2

La Carrera cuenta con el Modelo Genérico de Prácticas, elaborado por la Facultad de Ciencias de la Educación, además del nuevo Reglamento de prácticas pedagógicas de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, los cuales respaldan los aspectos administrativos y formativos de la implementación de la formación práctica. Estas se declaran como permanentes, integradoras e investigativas.

El eje de prácticas se conforma por nueve asignaturas, las cuales inician en el primer semestre, aunque el trabajo en los centros de práctica se inicia en los cursos a contar del quinto semestre. Se establecen prácticas de observación, asistidas y supervisadas. El ajuste al plan de estudios en 2023 incorpora la metodología de microclases, para articular saberes disciplinares, didácticos y pedagógicos. Advertimos la necesidad de considerar su implementación en coherencia con el desarrollo previo de conocimientos didácticos, teóricos y prácticos que permitan su adecuado abordaje.

La progresividad del eje de prácticas se establece en función de los roles que debe ir asumiendo el profesor o profesora en formación, además del aumento progresivo de las horas en el centro de práctica y los créditos asociados a las distintas asignaturas. Sin embargo, identificamos la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación, con el fin de evidenciar de forma más precisa el avance progresivo en los desempeños esperados. Además, advertimos la ausencia de prerrequisitos en este eje.

Existe articulación entre los centros de práctica y la Universidad orientada al desarrollo de capacidades para el acompañamiento de los y las practicantes, la cual se materializa a través de la Coordinación de Prácticas y el equipo supervisor. La mayor parte de las prácticas se realizan en centros con convenio vigente o en proceso de formalización. No obstante, la Carrera aún no cuenta con un sistema de articulación y evaluación bidireccional consolidado con los centros, aspecto que incorpora como un objetivo en su Plan de Mejoramiento.



Criterio 4. Cuerpo académico – Nivel 2

El cuerpo académico de la Carrera se encuentra compuesto por 22 docentes en 2024, con 27,27% de mujeres. Del total, nueve cuentan con grado de doctorado, 10 cuentan con grado de magíster y tres académicos cuentan con licenciatura o título profesional. Respecto a la jornada, una persona cuenta con un contrato menor o igual a 19 horas semanales, siete docentes, con un contrato entre 20 y 39 horas, y 14 tienen un contrato de 40 horas o más.

El núcleo de la Carrera en 2024 se compone de ocho académicos y dos académicas, de quienes nueve pertenecen a la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas y uno a la Facultad de Ciencias de la Educación.

La Institución cuenta con procedimientos y reglamentación para la incorporación del cuerpo académico, así como para su desarrollo y participación en diferentes instancias y evaluación.

Observamos que los académicos y académicas cuentan con experiencia en el sistema escolar, particularmente en el eje de prácticas, lo que se ha potenciado en las últimas contrataciones.

La Carrera cuenta con estímulos al perfeccionamiento, actualización y productividad del cuerpo académico de jornada completa y media jornada. También constatamos que existen instancias permanentes de evaluación académica, aunque no se explicita la consideración de la vinculación con el medio en estos procesos.

Promueve el desarrollo de investigación, principalmente en ámbitos disciplinares y didáctico-disciplinarios relevantes para la formación inicial docente. Esta orientación ha favorecido la generación de publicaciones, la participación en actividades de difusión y la adjudicación de proyectos. En esta línea, la Carrera cuenta con los Semilleros de Investigación, instancias en las que participa parte del estudiantado. Con todo, el impacto de estas iniciativas en los procesos de enseñanza y aprendizaje puede seguir fortaleciéndose.



Gestión estratégica y recursos institucionales

Criterio 5. Gobierno y gestión de recursos – Nivel 3

La Carrera se inserta en la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas de la Universidad. Cuenta con un sistema de gobierno que involucra la gestión docente y administrativa, y se rige por el cuerpo normativo y reglamentario de la Institución. Consideramos que la Facultad provee a la Carrera de un respaldo organizativo y un conjunto de normas y reglamentos que facilitan su funcionamiento. Además, las unidades de apoyo contribuyen de forma efectiva a la organización de la Carrera y al desarrollo de los procesos necesarios para su operación.

La gestión de la Carrera está a cargo del director o directora, quien se apoya en la Comisión Curricular. Esta última instancia es presidida por la dirección e integrada por integrantes del cuerpo académico y representantes del estudiantado. Valoramos que dicha estructura permita la ejecución de las actividades requeridas para la implementación de los procesos formativos, con una dinámica de trabajo que se ajusta a la periodicidad declarada.

La Carrera dispone de recursos actualizados para su funcionamiento. Los procesos de gestión tienden a asegurar su vigencia tecnológica y operativa, utilizando información sobre el logro de objetivos y resultados como insumo para la mejora continua.

En otro ámbito, la Carrera cuenta con diversas instancias de atención al estudiantado, tales como apoyo en la gestión de beneficios estudiantiles, atención a necesidades académicas y administrativas, acompañamiento psicoeducativo y apoyo bibliotecario. Particularmente, valoramos la disponibilidad de una asistente social propia de la Carrera y la presencia de un equipo profesional presto a la atención de solicitudes. Este conjunto de apoyos es reconocido y utilizado por las y los estudiantes.



Aseguramiento interno de la calidad

Criterio 6. Capacidad de autorregulación y mejora continua – Nivel 1

La Carrera cuenta con cinco años de acreditación otorgados por la CNA en 2020. Actualmente, se presenta a su quinto proceso de acreditación.

La Universidad cuenta con una estructura orgánica jerárquica que incluye a la Dirección General de Gestión de Calidad, responsable de implementar el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad. En línea con el soporte institucional, la Carrera evidencia mecanismos instalados a nivel operativo para el análisis crítico de sus resultados, pero no es claro cómo utiliza la información para la toma de decisiones, pues no da cuenta de mecanismos específicos que permitan evidenciar el logro del perfil de egreso, atendiendo al carácter progresivo de las competencias y resultados de aprendizaje que estructuran la trayectoria formativa.

Si bien la Carrera cuenta con el apoyo de la Unidad de Seguimiento de la Comunidad de Egresados(as) de la Institución, no observamos mecanismos específicos de apoyo a la inserción laboral de sus nuevos y nuevas profesionales.

En cuanto a los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica, se implementan acciones remediales orientadas a abordar los aspectos con desempeños descendidos. Entre 2021 y 2023 se llevaron a cabo talleres específicos con este propósito. Asimismo, la Carrera declara que los resultados de la prueba han sido considerados para realizar ajustes en actividades curriculares y en el eje de formación práctica. Sin embargo, no se evidencia de manera clara la efectividad ni la sistematicidad de estos procesos a lo largo del tiempo.

Respecto del proceso de autoevaluación, observamos que, desde su proceso de acreditación anterior, la Carrera no ha logrado responder a cabalidad a las debilidades levantadas. De esta manera, logra subsanar solo dos de ellas, mientras las demás se encuentran en proceso de superación. De esta manera, estimamos pertinente que la Carrera continúe atendiendo las debilidades del proceso anterior e incorpore los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que son expresados en esta resolución.



Síntesis de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora

Fortalezas

1. Existencia de un laboratorio experimental de investigación donde participa el cuerpo académico y estudiantil, denominado “Semilleros de Investigación”.
2. La Carrera cuenta con una asistente social al servicio del estudiantado y un sistema de atención con profesionales dedicados, quienes procesan y responden sus solicitudes.

Debilidades

1. Procesos para la evaluación y rediseño del perfil de egreso y plan de estudios sin periodicidad específica.
2. A pesar del enfoque por competencias y resultados de aprendizaje del plan de estudios, el que cuenta con niveles y un carácter progresivo, no nos es posible evidenciar mecanismos o acciones específicas tendientes a evaluar el logro del perfil de egreso.
3. No constatamos acciones específicas que permitan visualizar cómo los resultados de la Evaluación Diagnóstica Inicial se integran en las actividades curriculares ni medidas concretas orientadas a subsanar posibles debilidades identificadas.
4. No observamos de qué manera la Carrera promueve la inserción de sus titulados y tituladas en el campo laboral.
5. Ausencia de prerrequisitos para las asignaturas de la línea de prácticas y aún no cuenta con un sistema de articulación y evaluación bidireccional consolidado con los centros de práctica, aspecto que incorpora como un objetivo en su Plan de Mejoramiento.
6. No se explicita la consideración de la vinculación con el medio en los procesos de evaluación académica.



Oportunidades de mejora

1. Resulta necesario fortalecer y consolidar el seguimiento y la recolección de información desde personas tituladas y empleadores para la actualización y evaluación periódica del perfil de egreso, aspecto que la Carrera incorpora en su Plan de Mejoramiento.
2. La Carrera presenta espacio de mejora en ámbitos como el sustento y verificación de la asignación de una competencia específica para cada curso, la consistencia en la definición de los niveles de dominio de las competencias y revisar los programas de las asignaturas para mayor especificidad y precisión, entre otros aspectos.
3. Las bibliografías pueden ser actualizadas.
4. La Carrera puede seguir fortaleciendo las acciones remediales que implementa para atender a los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica.
5. Advertimos la necesidad de considerar la implementación de las prácticas en coherencia con el desarrollo previo de conocimientos didácticos, teóricos y prácticos que permitan su adecuado abordaje.
6. Es necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación de las prácticas, con el fin de evidenciar de forma más precisa el avance progresivo en los desempeños esperados.
7. El impacto de las iniciativas de investigación en los procesos de enseñanza y aprendizaje puede seguir fortaleciéndose.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Matemática de la



Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Valparaíso y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Matemática, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.

2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Matemática de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Valparaíso y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Matemática, por un periodo de cuatro años, a contar del 15 de enero de 2025. Conforme a lo anterior, la Carrera solo podrá iniciar un nuevo proceso dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo presentarse antes de expirar esta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si la Carrera se presenta con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá a la Carrera por no acreditada.
3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley N°21.526, la acreditación anteriormente vigente de la Carrera se prorrogó hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación, contenido en el presente acto administrativo.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en las Circulares que, para tal efecto, haya dictado la CNA respecto del procedimiento de tramitación de los recursos de reposición y de las instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento del Pleno de la Comisión.



5. Que la Carrera deberá incorporar a su publicidad la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129 y en las instrucciones contenidas en la Circular que, para tal efecto, haya dictado la CNA.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de este.



SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Matemática, impartida por la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Claudio Bahamonde C.
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/ngv/mgr/mrp

Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000070541

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>